



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 19 de octubre del 2020

VISTO: El Memorando N° 534-2020-GRP-430020-13201, de fecha 12 de Octubre del 2020, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando con Eficacia al 01 de junio del 2020, el Comité de Gestión del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, prescribe los objetivos estratégicos que tiene trazados el hospital, los cuales son: *Disminuir las tasas de mortalidad materna y por enfermedades transmisibles reducidas; contar con un Sistema Administrativo ágil y oportuno con un impacto positivo en la atención de salud; Lograr la participación activa de la población en el cuidado de su salud; lograr el desarrollo de las capacidades de investigación del personal en el campo de la salud; lograr la incorporación de nuevos conocimientos científicos, metodología y aplicación de tecnologías modernas para mejorar la atención de la salud de la población; Implementar el uso adecuado de protocolos que faciliten una acción eficaz en la prestación de servicios de salud y, definir y fortalecer la cultura organizacional del hospital;*

Que, asimismo, en los incisos a) y e) del Artículo 8° del citado reglamento, establece como objetivos funcionales generales: *Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en el cumplimiento a las normas vigentes;*

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar con Eficacia anticipada al 01 de junio del 2020, el Comité de Gestión del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud E.S.II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 19 de octubre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°083-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 12 de Abril del año 2019, que disponía la conformación del Comité de Gestión del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2020, el **COMITÉ DE GESTIÓN DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, el mismo que estará integrado por:

O. BERRÚ V.

- | | |
|---|--|
| - Oscar Amaldo Berru Vargas
Médico | Director Ejecutivo |
| - Betty Lucy Encalada Gallardo
Médico | Sub Directora |
| - Jaime Sergio Castillo Tovar
Médico | Jefe Servicio de Apoyo al Tratamiento |
| - Marco Aurelio Ramírez Cueva
Médico | Jefe Servicio De Apoyo al Diagnostico |
| - Elíseo Naval Mera
Médico | Jefe Servicio de Cirugía |
| - Zoila Eulalia Castañeda Cabrejos
Médico | Jefe Servicio de Emergencia |
| - Luis Humberto Martínez Delgado
Médico | Jefe Servicio de Pediatría |
| - Carlos Enrique Loro Zeta
Médico | Jefe Servicio de Medicina |
| - Lutzgarda Del Carmen Muro Rentería
Médico | Jefe Servicio de Gineco-Obstetricia |
| - Audalina Espinoza Vilchez
Licenciada en Administración | Jefe Unidad de Estadística e Informática |
| - Kely Frank Reyes Giron
Licenciada en Enfermería | Jefe Servicio de Enfermería |
| - Manuel Alfredo Ruiz Flores
Economista | Jefe Unidad de Planeamiento Estratégico |
| - Rubén Ubillus Silva
Contador Público Colegiado Certificado | Jefe Unidad de Administración |
| - Gloria María Cerezo Alapa
Médico | Jefe Unidad de Gestión de la Calidad |

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Equipo de Economía, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CMP 32186
DIRECTOR

